



CUT: 94710-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0178-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, 19 de junio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 94710–2021-ANA, presentado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, por Jesús Alberto Vilcabana Manayay, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Incahuasi, sobre prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 100-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 06.07.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua; facultando al Administrador Local de Agua, prorrogar la acreditación de disponibilidad hídrica a solicitud de parte por un periodo igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentre vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el MEF o el que haga sus veces:

Que mediante Resolución Administrativa N° 100-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 06.07.2021, se resuelve: Artículo 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial anual hasta: 84207.000 m³/año, para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e instalación del saneamiento básico en la localidad de Huasicaj del distrito de Incahuasi provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”, por un periodo de dos (02) años, para aprovechar las aguas superficiales del manantiales Huasicaj N° 01 y Huasicaj N° 2;

Que, evaluado la solicitud por el personal técnico de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, se emite el Informe Técnico N° 0046-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/CDLCD, en el que, se concluye que la solicitud de prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e instalación del saneamiento básico en la localidad de Huasicaj del distrito de Incahuasi provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque”; presentada por Jesús Alberto Vilcabana Manayay, Alcalde de la Municipalidad distrital de Incahuasi, se encuentra dentro del plazo de vigencia de la

Resolución Administrativa N° 100-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, que de acuerdo al acta de notificación fue el 07.07.2021.

Que, de la consulta en la página Web: WWW.mef.gob.pe, se verifica que el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e instalación del saneamiento básico en la localidad de Huasicaj del distrito de Incahuasi provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, con CUI N° 2494228, se encuentra viable, en el Banco de Inversiones de invierte.pe.

Que, contando con la opinión del Área Técnica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, por única vez, el plazo de la acreditación de disponibilidad hídrica Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 100-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 06.07.2021, por un plazo de dos (02) años adicionales al plazo original, contados a partir de la notificación de la presente resolución, en las mismas condiciones y términos que se autorizó, a favor de la Municipalidad distrital de Incahuasi, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al señor Jesús Alberto Vilcabana Manayay, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Incahuasi, con las formalidades de Ley; y disponer la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HECTOR MANUEL PAREDES PINEDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE